

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6075/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA ITACARB**

Santiago, 14/ 08/ 2014

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ITACARB**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.716, por Resolución del Servicio N° 2.994 de fecha 09 de junio de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 8.254, de fecha 20 de diciembre de 2013, autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **ITACARB**.
3. Que, el Sr. **Oscar Ham Fredes**, domiciliado en Santiago, Don Carlos N° 2939, Oficina 608, Las Condes, Santiago, ha solicitado, con fecha 19 de mayo de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ITACARB**, Autorización del SAG N° 2.716, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Carbendazima, contenido 50% p/v (500 g/l); fabricado por **DVA (Shanghai) Chemicals CO., LTD.**, con dirección en Room A-2, Huamin Empire Plaza, N° 726 Yan'an Rd(w), 200050, Shanghai, China. y por **Solchem LTDA**, con dirección en Av. Golfo de Arauco N° 3630, Parque Industrial Coronel, Concepción, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **09 de junio de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-----------------|---------|---------|--------|-------|
| SOLICITUD, CORE | Digital | | | |
| ETIQUETA | Digital | | | |

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- OSCAR HAM FREDES - REPRESENTANTE LEGAL SOLCHEM LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/791d02a200a08afe347b91c2be6cf2f0f7c2a895>